



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**1017**

*Aprobación del proyecto para construir una área de aportación de residuos domésticos no peligrosos en Felanitx*

Expediente electrónico 2815/2023

El 16 de enero de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

«**Primero.** Aprobar el proyecto para construir un área de aportación de residuos domésticos no peligrosos en el equipamiento municipal del campo de fútbol de Felanitx (parcela 145 del polígono 19), proyecto que ha redactado el ingeniero industrial Juan Mateo Horrach Torrens con el visado colegial 153387/0002 de 22 de septiembre de 2023.

**Segundo.** Indicar que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la construcción del área de aportación es de 9.766,97 euros.

El presupuesto de ejecución por contrata (PEC) asciende a la cantidad de 14.159,13 euros, de conformidad con los siguientes cálculos:

*P.E.M. = 9.766,97€*  
*+ B.I.(6%) = 586,02€*  
*+ G.G.(13%) = 1.269,71€*  
*Total = 11.622,69€*  
*+ I.V.A.(21%) = 2.440,77€*  
*TOTAL = 14.063,46 €*

*El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 86,97€.*

*+I.V.A. (10%) = 8,69€*  
*TOTAL Gestión residus = 95,67€*

El plazo de ejecución de las obras, según proyecto, es de dos semanas.

**Tercero.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la que también se puede acceder a través de la página web del Ajuntament (www.felanitx.org), con la indicación de los recursos correspondientes.»

#### Recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Felanitx en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la última publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso y de la acción pública que rige en el ámbito urbanístico.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (1 de febrero de 2024)

**La alcaldesa**  
Catalina Soler Torres

